

EXENTA N° 09/2/1/ 0207

SANTIAGO, 09 ABR. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 0865 de fecha 19 de Octubre de 1988 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh Martín.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 0865 de fecha 19 de Octubre de 1988 que aprueba el establecimiento y operación Teniente Rodolfo Marsh Martín.
- II. Derogase la Resolución Exenta N° 02337 de fecha 28 de Octubre de 1994 que modifica el punto 3, letra b) y j) de la Resolución Exenta N° 0865 de fecha 19 de Octubre de 1988.
- III. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Teniente Rodolfo Marsh Martín" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCRM |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|---|
| a) Latitud | : 62° 11' 27" S. Longitud: 58° 59' 12" W. |
| b) Región | : De Magallanes y de la Antártida Chilena
Provincia: Antártica Chilena |
| c) Comuna | : Antártica |
| d) Localización | : A 1.5 km NW de Villa Las Estrellas. |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 106° - 286° (11-29) |
| b) Largo de Pista | : 1.292 m. |
| c) Ancho de Pista | : 39 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.412 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 75 m. |
| f) Elevación | : 45 m. (147 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,4 % |
| h) Superficie de Pista | : Ripio |

- i) Resistencia de Pista : 20.000 KGS. AUW/1
45.000 KGS. AUW/2
60.000 KGS. AUW/4
- 4) Características Técnicas:
- a) Ayudas Visuales Luminosas : Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, REIL, Faro de Aeródromo.
- b) Radioayudas : VOR/DME, NDB
- c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión.
- 5) Clasificación e Inspección
- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B de la OACI
b) Responsable de la inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos
- 6) Las dimensiones de la franja de pista, en época invernal pueden sufrir cambios por contaminación de nieve y de hielo.
- 7) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 8) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PEREZ, GENERAL DE AVIACIÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. IVa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
- 1 E.J. DGAC. AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH MARTIN
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/acg 19-03-2013

N° Registro 096 /